

Ley por medio de la cual se  
concede una pensión del Estado  
de RD\$300,00 mensuales, al señor  
Orangel Nín Matos. -

Nombre: No. 180

No. Ascienda: Manuel de St. Gómez



4/11/80

W

**Gobierno Dominicano**



Nov 13 11 28 AM '80

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA **RECIBIDO**

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm:

**39482**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

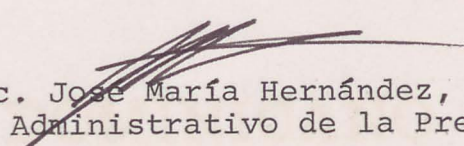
**12 NOV. 1980**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 - mensuales, al señor Orangel Nín Matos, ha sido promulgada en fecha 4 de noviembre del presente año, y registrada con el No.180.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 39482

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 NOV. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

✦ Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 - mensuales, al señor Orangel Nín Matos, ha sido promulgada en fecha 4 de noviembre del presente año, y registrada con el No.180.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 39482

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 NOV. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 - mensuales, al señor Orangel Nín Matos, ha sido promulgada en fecha 4 de noviembre del presente año, y registrada con el No.180.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
12 de diciembre de 1979.-

01119

Señor

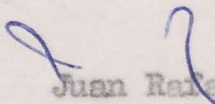
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de ₡ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Orangel Nín Matos.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Manuel de Jesús Gómez, Senador de la República por la Provincia de Samana.

Muy atentamente le saluda,

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

---



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Ex-Legislator Orangel Nín Matos ha prestado meritorios servicios a la Administración Pública durante un período ininterrumpido de más de 23 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos con capacidad y honestidad.

CONSIDERANDO: Que el señor Orangel Nín Matos se encuentra sufriendo serios quebrantos de la vista según certificados médicos competentes, que no le permiten dedicarse al trabajo productivo, y no tiene recursos económicos para su sustento y el de su familia.

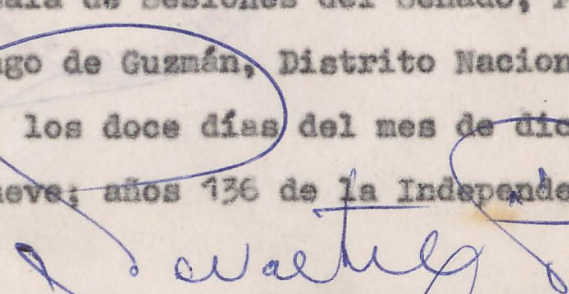
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5485, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

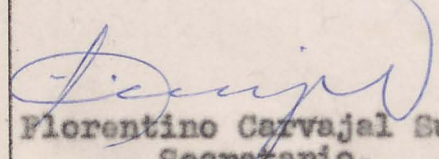
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

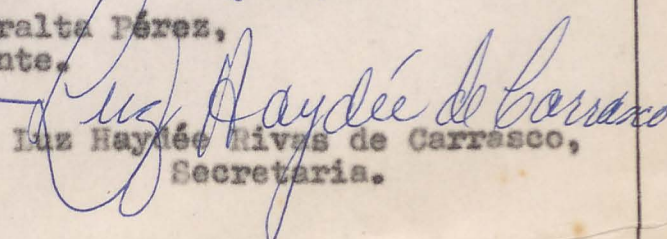
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 - - (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Orangel Nín Matos.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.

  
Luz Haydée Rivas de Carrasco,  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 175

en el folio del libro letra K

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos referidos por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos

espaldas en 1979

Santo Domingo, 12 de Abril 1979

Jefe de



[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page.]



*Acido en Sesión  
dia 11/12/79*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES, AL SEÑOR ORANGEL NIN MATOS,.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, encargada del estudio del Proyecto de Ley, mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Ex-legislador Orangel Nin Matos, quien prestó más de 23 años meritorios servicios ininterrumpidos en la administración pública, los cuales desempeñó con capacidad y honestidad, se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud en la vista, que no le permiten dedicarse al trabajo productivo y carece de recursos económicos para el sustento de su familia; RESOLVIO: recomendar sin objeción alguna APROBAR dicho Proyecto de Ley, mediante moción presentada por el Señor Manuel de Jesús Gómez, Senador por la Provincia de Samaná.

Esta Comisión se permite solicitar al pleno senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para conocimiento del referido Proyecto de Ley.

POR LA COMISION:

*V. Gómez Berges*  
VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

*M. E. Felio Herrera*  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vicepresidente.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

*R. Rodríguez Gómez*  
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

*F. Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

...../.....



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

( 2 )

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

FELIPE S. PARRA PAGAN,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.  
Vocal.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.  
noviembre 29, 1979.-

amp.



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
28 de Noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

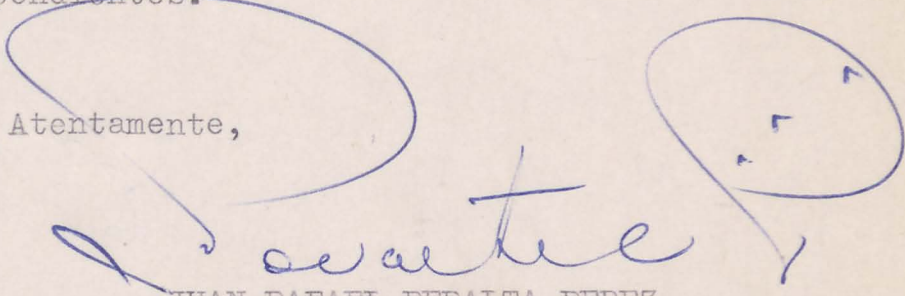
AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el -  
cual se concede una pensión del Estado  
de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) -  
mensuales, al señor Orangel Nín Matos.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado  
por el Senador Manuel de Jesús Gómez, -  
en sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

---

ho.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
28 de Noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

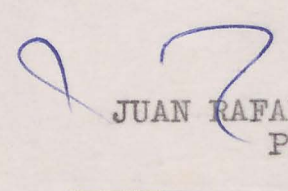
AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el -  
cual se concede una pensión del Estado  
de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) -  
mensuales, al señor Orangel Nín Matos.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado  
por el Senador Manuel de Jesús Gómez, -  
en sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-  
mentarios correspondientes.-

Atentamente,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

ho.

*Zinonzo*



*Leído en Sesión  
del 28/12/79  
aprobado en  
1ra. Sesión  
11/12/79  
aprobado en  
2da. Sesión  
12/12/79*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Ex-Legislador Orangel Nín Matos ha prestado meritorios servicios a la Administración Pública durante un período ininterumpido de más de 23 años, ~~axiataxata~~ dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos con capacidad y honestidad;

CONSIDERANDO: Que el Señor Nín Matos se encuentra sufriendo serios quebrantos de la vista según certificaciones médicas competentes, que no le permitan dedicarse al trabajo productivo, y no tiene recursos económicos para su sustento y el de su familia.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, - sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Orangel Nín Matos.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

*misión pensada Manuel  
Covez.-*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de octubre de 1980.-

000011

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01119, de fecha 12 de diciembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que concede una pensión del - Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Orangel Nín Matos.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.

Atentamente le saluda,

*Hatuey De Camps*  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República



grw.-

OCT 28 10 43 AM '80

RECIBIDO

000011

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de octubre de 1980.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01119, de fecha 12 de diciembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que concede una pensión del - Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Orangel Nín Matos.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.-

grw.-



*aprobado*  
*En Sesión*  
*11/12/79*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Ex-legislador Orangel Nín Matos ha prestado meritorios servicios a la Administración Pública durante un período ininterrumpido desde de 23 años, durante el cual ha desempeñado diversos cargos con capacidad y honestidad;

CONSIDERANDO: Que el Señor Nín Matos se encuentra sufriendo serios quebrantos de la vista según certificaciones médicas competentes, que no le permitan dedicarse al trabajo productivo, y no tiene recursos económicos para su sustento y el de su familia.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5109, del 31 de julio de 1959, - sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) mensuales, al señor Orangel Nín Matos.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Diputados envían a Comisión  
proyecto de pensión de \$300

La Cámara de Diputados sometió a estudio de su comisión de Finanzas un proyecto de Ley tendente a otorgar una pensión de 300 pesos al ex-legislador Orángel Nín Matos

El proyecto ~~se~~ fue sometido por el Diputado Juan Bautista Terrero Avila. se considera que Nín Matos ha prestado meritorios servicios a la administración pública durante un período

ininterrumpido de más de 23 años. dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos con honestidad.

Se ~~informa~~ informa asimismo, que Nín Matos, se encuentre sufriendo serios quebrantos de la vista según certificados médicos competentes. La pensión para Nín Matos, será con el Fondo de Pensiones y Jubilaciones civiles del Estado de la ley de Gastos Públicos.-

EL SOL JUEVES 22 DE MARZO DEL AÑO 1979.-